



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 233-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 233-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre de 2024. Las 13h51.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Razón de ejecutoria de la sentencia dictada el 25 de octubre de 2024 a las 17h29 en la causa Nro. 233-2024-TCE, suscrito por magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de octubre de 2024; **b)** Oficios Nro. TCE-SG-OM-2024-1073-O y TCE-SG-OM-2024-1074-O de 29 de octubre de 2024, suscritos por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante los cuales comunica al Consejo Nacional Electoral y al recurrente, que la sentencia dictada en la presente causa, causó ejecutoria por el ministerio de la ley; y, **c)** Oficio Nro. CNE-SG-2024-6089-OF de 25 de noviembre de 2024, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc. secretario general del Consejo Nacional Electoral, recibido en este Tribunal a través de la recepción de documentos, el 25 de noviembre de 2024 a las 12h25.

PRIMERO.- 1.1. Mediante Oficio Nro. CNE-SG-2024-6089-OF presentado el 25 de noviembre de 2024, el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc. secretario general del Consejo Nacional Electoral solicitó:

"(...) el desglose de toda la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral dentro de la Causa Nro. 233-2024-TCE"

1.2. En atención a lo solicitado, a través de la Secretaría General de este Tribunal, procédase al desglose de la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral dentro de la presente causa y que obra del expediente.

1.3. Previo al desglose dispuesto, la Secretaría General de éste Tribunal obtenga las copias certificadas y compulsas digitales, según corresponda, para su incorporación al expediente, en reemplazo de la documentación desglosada.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido de este auto:

2.1. Al señor Raúl Iván González Vásquez, en las direcciones electrónicas: ivangonzalezv@gmail.com / AAAadvocated@outlook.com / gmunoz@ecija.com .



2.2. Al Consejo Nacional Electoral, en las direcciones electrónicas:
santiagovallejo@cne.gob.ec / asesoriajuridica@cne.gob.ec /
dayanatorres@cne.gob.ec / secretariageneral@cne.gob.ec /
noraguzman@cne.gob.ec

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre de 2024.



Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JMH